



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2017-MDC/A

Cieneguilla, 28 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

El Informe N° 1036-2017-MDC/GAF-SGL, emitido por el Subgerente de Logística a través del cual solicita la conformación del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018", el Informe N° 094-2017-MDC/GAF de la Gerente de Administración y Finanzas y el Proveído N° 281-2017-MDC/GM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1036-2017-MDC/GAF-SGL, de fecha 27 de diciembre del presente año, el Subgerente de Logística en concordancia a lo establecido en el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que debe designarse el respectivo comité de selección para el procedimiento.

Que, mediante Informe N° 094-2017-MDC/GAF, de fecha 27 de diciembre del presente año, la Gerente de Administración y Finanzas indica que se requiere conformar los respectivo comité de selección, debiendo para tal efecto expedirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del precitado comité para la conducción del procedimiento de selección de esta entidad.

Que, con Proveído N° 281-2017-MDC/GM, de fecha 28 de diciembre del año en curso, la Gerencia Municipal señala que debe elaborarse la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, expresa en el artículo 22° que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. El procedimiento de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el artículo 23° del citado Reglamento dispone que el comité de selección estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Dicho comité deben contar con los miembros suplentes quienes sólo actúan ante la ausencia del miembro titular.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y, en atención a las facultades conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de los Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018", el cual queda integrado como a continuación se detalla:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2017-MDC/A

MIEMBROS TITULARES

- **Arnold José Vidal Cristobal**, Gerente de Administración Tributaria y Rentas, **Presidente**.
- **Godofredo Alex Guardia Bayona**, Subgerente de Logística, **Miembro Titular**.
- **Anibal José Román Crespo**, Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, **Miembro Titular**.

MIEMBROS SUPLENTE

- **Karina Rosanna Ganoza Florián**, Gerente de Administración y Finanzas, **Presidente Suplente**.
- **Saulo Jerson Maldonado Ferrúa**, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, **Miembro Suplente**.
- **Pedro Felix Vilchez Mendoza**, Subgerente de Desarrollo Económico Local y Turismo, **Miembro Suplente**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente norma a las personas interesadas y a las áreas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Abog. **IVAN EDUARDO CARDENAS ESPINOZA**
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde